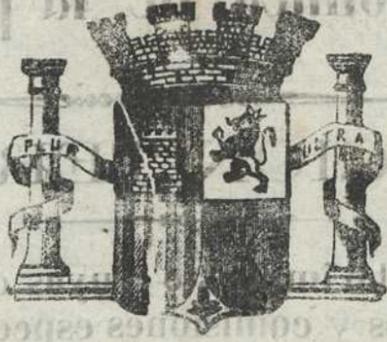


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

**Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)**

**SUSCRICION PARTICULAR.**

Un mes en Córdoba.	8 rs.	Id. fuera.	12.
Tres id.	22		32.
Seis id.	40		60.
Un año.	80		120.

*Se publica todos los dias excepto los lunes y los siguientes á los clásicos.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.**

Núm. 584.

D. Luis Nicolás Dupuy, vecino de esta ciudad, ha presentado á la una y treinta minutos de la tarde del dia 8 del actual solicitud de registro de 40 pertenencias de la mina titulada Marianina, de mineral hierro, sito en el paraje que llaman Laguna amarga, sitio Peñon de Pinche, terreno inculto y de olivares de doña Dolores Galzusta, término de Lucena, lindante al N. con el camino que vá de Jauja á Lucena y dehesa de Valdecañas, al O. los mismos linderos y tierras de los mismos linderos y tierras de Pinche; al S. sierra de Fuente arquillo, y al E. la anterior dehesa de Valdecañas y sierra de los Frailes.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un peñon al S. E. y á lo alto del peñon del Pinche, relacionado con tres visuales, la una á lo mas alto de la sierra de los Frailes con 103 grados, la 2.ª á lo alto del cerro de la moneda con 119 grados. y la última al Lagar de Don Antonio de Burgos con 131 grados; desde este punto se medirán en direccion E. 60 grados S. 150 metros, fijándose la 1.ª estaca; desde esta en direccion S. 60 grados O. se medirán 1000 metros fijándose la 2.ª; desde esta en direccion O. 60 grados N. se medirán 200 metros fijándose la 3.ª; desde esta en direccion N. 60 grados E. se medirán 2000 metros, fijándose la 4.ª; desde esta en direccion E. 60 grados S. se medirán 200 metros, fijándose la 5.ª estaca; desde esta en direccion S. 60

grados O. se medirán 1000 metros, quedando así cerrado el rectángulo.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de 187 pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al art. 23 de la ley de 3 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 11 de Abril de 1872.

El Gobernador.

**Francisco Moreu y Sanchez.**

Núm. 585.

En el «Boletín oficial» de la provincia referente al Jueves 2 del actual, se halla inserta bajo el número 3.627, una circular del Gobierno militar de la misma, en la que se publican las bases para la organizacion de dos Batallones de Voluntarios móviles que se formarán en la capital de Sevilla.

En su vista, este Gobierno encarga á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se atengan en un todo á la circular que se cita al hacer el alistamiento en sus respectivas localidades, prefiriendo para ello á los soldados licenciados y despues á los paisanos, que á su buena conducta y favorables antecedentes, reúnan las cualidades físicas para el servicio de las armas; previniéndose á los alistados que deben presentarse al Jefe del Batallon de la reserva mas inmediato al punto de su residencia, ó sea al primer Jefe del mismo en esta Capital ó al de la ciudad de Lucena.

Córdoba 3 de Abril de 1872.

El Gobernador,

**Francisco Moreu y Sanchez.**

Núm. 3648.

**Diputacion provincial de Córdoba.**

La Comision provincial, en cumplimiento de lo que determina el articulo 64 de la ley orgánica provincial, verá en sesion pública que celebrará el Jueves nueve del corriente, los expedientes instruidos á instancia de don Lucas Aguilar Armada y don Francisco Prieto Chacon, vecinos de la Rambla, en reclamacion de acuerdo tomado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de dicha villa sobre imposicion de arbitrios.

Asi mismo verá en el mismo dia y propia sesion, el expediente instruido á instancia de Don Manuel Contreras, contra don Tomás Sepúlveda Nevado, por introduccion de dos cerdos sin abonar el importe estipulado por arbitrios, el cual fué anunciado para verse en el 2 del corriente y cuya vista no ha podido verificarse.

Córdoba 3 de Mayo de 1872. — El Vice-presidente, Rafael Maria Gorrindo. — El Secretario, Manuel Ballesteros.

Núm. 3621.

**Inspeccion de orden público.**

Habiéndose dado parte á esta inspeccion que en la noche del 26 del actual ha sido robada en el cortijo de la Concepcion una jaca capona, pelo lino, con la marca, de seis años de edad, la oreja derecha despuntada y la izquierda rajada y la cola blanca, se hace público para conocimiento de las

autoridades y sus dependientes, para que si fuese habida la pongan á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital, para los efectos que procedan.

Córdoba 29 de Abril de 1872. — Bernabé Portillo.

**AYUNTAMIENTOS.**

Num. 3641.

**Alcaldía constitucional de Rute.**

Don Mariano Aranda y Leon, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose obtenido licitador en las subastas practicadas para enagenar media casa embargada á doña Catalina Algar Quiles, de esta vecindad, situada en la calle del Fresno baja de la misma y que linda el todo de ella con otras de don Juan Navajas Rodriguez, la de Gabriel Rodan Caballero y por la espalda con otras de la doña Catalina Algar y una sesta parte de dicha casa embargada igualmente á dicha Señora, situada en la calle Piedra y Roda, de esta población, que linda por la derecha entrando con mas casas del Don Juan Navajas, por la izquierda con la de Manuel Garcia y por la espalda con la anteriormente deslindada, se ha dispuesto sacarla de nuevo á la subasta sin tiempo determinado y hasta que se consiga su venta por los tipos establecidos de 673 pesetas la 1.ª y 137 la 2.ª con 73 céntimos, bajo los cuales se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de su valor.

Y á que todo conste se publica el presente en Rute á 30 de Abril de 1872. — Mariano Aranda y Leon — Andrés Salvado Cruz, Secretario.

# Administración Económica de la provincia de Córdoba.

## CONTRIBUCION TERRITORIAL.

RELACION de los contribuyentes de dicho impuesto cuyas cuotas por cupo y recargos han sido declaradas fallidas por los Ayuntamientos y comisiones especiales de los distritos municipales de que proceden, según resulta de los expedientes instruidos al efecto y que aprobados por el señor Jefe económico radican en esta Administración.

Núme-ros.	NOMBRES.	Pts.	Cts.	Observaciones.	Núme-ros	NOMBRES.	Pts.	Cts.	Observaciones.
<b>MONTILLA.</b>									
1870-71.									
Aprobado en 26 de Junio del 71.									
1251	D. Francisco Solano Priego.	8	91	Duplicado.	928	D. José Estrella Sierra.	4	96	Por pobre.
2302	D. Micaela Rey.	4	53	Idem.	954	José Moreno Pedrosa.	5	19	Idem.
2654	D. Rafael Jimenez Galan.	4	53	Idem.	955	Juan Muñoz Prieto.	3	39	Idem.
2407	Manuel Alguacil y Carrasquilla.	11	57	Idem.	970	Juan Moreno Dios.	3	39	Idem.
1759	José Casado.	7	24	Idem.	978	Juan Cobos Gomez.	3	39	Idem.
2471	D. Maria Angeles Urbano.	19	81	Idem.	979	José del Pino Prieto.	6	85	Idem.
1864	Josefa Castellanos.	49	20	Idem.	998	Juan Lopez Montilla.	6	85	Idem.
1577	D. Ildelfonso Bermudez.	40	31	Idem.	1008	Juan Salado Guadix.	6	85	Idem.
		146	10		1019	D. Juana Baena Laguna	3	39	Idem.
<b>RAMBLA.</b>									
1870-71.									
Aprobado en 21 de Junio y 14 de Setiembre del 71.									
64	D. Antonio Carmona.	3	37	Por pobre.	1042	Juana Muñoz.	3	39	Idem.
117	Francisco José Luque.	3	36	Idem.	1072	Juana Pedrosa.	3	86	Idem.
119	Juan Recio.	3	36	Idem.	1120	Juana Muñoz.	3	39	Idem.
133	Francisco Diaz Lopera.	3	18	Idem.	1189	Leonor Baena Galvez.	1	69	Idem.
176	Juan Chanca.	3	36	Idem.	1206	D. Lorenzo Galvez.	6	85	Idem.
285	Rodrigo Torquemada.	28	40	Equivocacion en la clasificación.	1214	Lúcas Paz y Gomez.	4	69	Idem.
346	D. Antonia Casado Osuna.	3	39	Por pobre.	1226	D. Maria Rosalia Navarrete.	3	39	Idem.
372	D. Antonio Luis Silva.	3	39	Idem.	1233	Mariana Aljama.	3	41	Idem.
375	Antonio Galvez.	4	70	Idem.	1247	Maria Josefa Rojas.	3	39	Idem.
394	D. Ana Carmona.	3	39	Idem.	1251	Maria Andrea Maller.	3	39	Idem.
397	Ana Estepa.	4	69	Idem.	1256	Maria Rosalia Ruiz.	3	39	Idem.
400	D. Andrés Gonzalez.	3	39	Idem.	1266	Maria de los Dolores Mata.	3	41	Idem.
412	D. Ana Gimenez Moral.	3	39	Idem.	1276	Maria Santaella.	3	39	Idem.
468	D. Antonio Alfaro Espejo.	3	39	Idem.	1278	Maria Alfaro.	3	39	Idem.
499	D. Ana Moreno Roldan.	1	11	Idem.	1279	Maria Concepcion Prieto.	3	39	Idem.
531	D. Antonio Pedrosa Ruiz.	1	66	Idem.	1319	Maria Concepcion Osuna.	6	85	Idem.
559	D. Beatriz Muñoz.	3	39	Idem.	1324	Maria Socorro Alcaide.	3	39	Idem.
602	D. Cristóbal Alcántara.	3	39	Idem.	1326	D. Miguel Muñoz.	3	39	Idem.
613	D. Catalina Arroyo.	3	39	Idem.	1339	D. Maria de los Dolores Granados.	1	69	Idem.
616	D. Cristóbal Ruiz.	1	69	Idem.	1346	D. Maria Garcia Doblás.	1	69	Idem.
640	Diego Galvez Jimenez.	3	39	Idem.	1356	Mateo Galvez Osuna.	6	85	Caballerías que no tiene.
660	Francisco Osuna Maestro.	6	85	Idem.	1367	Nicolás Romero.	3	39	Por pobre.
683	Francisco Osuna Maestro.	1	69	Idem.	1395	Pedro Pedrosa.	3	41	Idem.
691	Francisco Gomez.	1	79	Idem.	1411	Pedro Castro.	3	39	Idem.
715	Francisco Estepa.	6	85	Idem.	1444	Pedro Castellano Salado.	2	03	Idem.
756	Francisco Ortiz Gutierrez.	17	28	Idem.	1505	D. Trinidad del Pino.	3	34	Idem.
782	Francisco Zocar Navarrete.	6	85	Idem.	1044	D. Juan Maria Villalba	3	46	Idem.
791	Herederos de Alfonso Muñoz.	3	39	Idem.			302	06	
800	Id. de Antonia Hiestrosa.	1	69	Idem.	<b>DOÑA MENCIA.</b>				
803	Id. de Bartolomé Flores.	1	69	Idem.	Primer Semestre del 71 al 72. Aprobado en 14 de Setiembre del 71.				
825	Id. de Bartolomé Jimenez.	3	39	Idem.	164	D. Dionisio Barba Muñoz.	15	46	Por exceso de riquezaza.
827	Id. de Francisco Pineda.	3	39	Idem.	<b>IZNAJAR.</b>				
836	Id. de Francisco Rot Alfaro.	3	39	Idem.	1870-71.				
841	Id. de Juan Maria Doblás.	3	41	Idem.	Aprobado en 14 de Setiembre de 1871.				
850	Id. de Juana Lucena.	3	41	Idem.	115	D. Andrés Mata Luque.	5	68	Duplicado.
864	Id. de Andrés Pineda.	3	39	Idem.	237	Andrés Balmisa.	13	49	Idem.
865	Id. de Juan Catenas.	3	39	Idem.			19	17	
869	Id. de Juan Estepa.	1	69	Idem.	<b>MONTEMAYOR.</b>				
879	Id. de Lorenzo Lopez Canales.	3	41	Idem.	1.º y 2.º Semestre 1870 al 71. Aprobado en 9 de Diciembre del 71.				
887	Id. de Manuel Ezequias.	6	85	Idem.	651	D. Juan Francisco Gil.	1	80	Por pobre.
915	Id. de Maria de Torres.	3	39	Idem.	654	Juan Moreno Luque.	1	80	Idem.
933	D. Juan Mendez Estrada.	3	41	Idem.	652	Viuda de Juan Maria del Valle.	2	76	Idem.
935	Juan Manuel Galvez.	6	90	Idem.	653	Juan de la Mata Ruiz.	1	38	Idem.

Números.	NOMBRES.	Pts.	Cts.	Observaciones.
190	Viuda de Bartolomé Romero Jimenez.	3	23	Por pobreza.
156	Id. de Antonio Fernandez Gallego.	>	46	Idem.
133	D. Ana de Luque.	1	38	Idem.
145	D. Alfonso Varona Montalban.	1	38	Idem.
650	Viuda de Juan Antonio Lopez Capilla.	1	39	Idem.
633	Viuda de Juan de Torres Heredia.	1	38	Idem.
130	D. Ana de la Mata Martinez.	1	80	Idem.
132	Ana Montero.	1	38	Idem.
642	D. José Jimenez Gil.	1	80	Idem.
647	Juan Miguel de Luque.	1	80	Idem.
24	D. Antonia Carmona.	1	80	Idem.
31	Ana Moreno Lopez.	1	80	Idem.
33	Herederos de Antonia Moreno Luque.	1	38	Idem.
44	Viuda de Antonio Lucena.	2	76	Idem.
69	Id. de Andrés Molin.	1	78	Idem.
67	D. Ana de Luque Nadales.	1	38	Idem.
99	D. Antonio Heredia.	3	10	Idem.
598	Viuda de Juan Antonio Luque.	1	38	Idem.
600	D. Juan Recio Torres	1	80	Idem.
60	Antonio Sillero Heredia.	2	76	Idem.
602	Herederos de Juan José Carmona.	2	07	Idem.
606	D. José Marin Gomez.	1	38	Idem.
100	Antonio Nadales Serrano.	1	80	Idem.
73	Herederos de Andrés Recio.	2	07	Idem.
487	D. Juan Pedro Luque.	2	07	Idem.
447	Herederos de Juan de Mata.	2	76	Idem.
244	D. Francisco Miguel de Luque.	2	07	Idem.
245	Francisco de Castro.	1	38	Idem.
199	Viuda de Bartolomé Gimenez Gonzalez.	1	38	Idem.
160	D. Antonio Miguel Torres Heredia.	2	07	Idem.
531	Juan José Alferez.	4	15	Idem.
567	Juan Miguel de Luque.	2	76	Idem.
198	Viuda de Bartolomé Valenzuela.	1	38	Idem.
217	Herederos de Catalina Nadales.	>	66	Idem.
221	D. Diego Uceda.	2	07	Idem.
230	Francisco de Luque Torres.	1	60	Idem.
497	Juan y Teresa Gomez.	1	38	Idem.
498	José Heredia.	1	38	Idem.
253	D. Francisca Recio Sanchez.	4	38	Idem.
255	D. Francisco Pui.	6	06	Idem.
159	D. Maria de Llamas Luque.	>	67	Idem.
761	Maria Francisca Moreno.	1	38	Idem.
278	Francisca Gomez Carmona.	1	38	Idem.
288	D. Francisco Jurado Capilla.	1	38	Idem.
500	D. Juan Cabello Diaz.	1	36	Por pobreza.
517	José Carmona y Carmona.	2	14	Idem.
291	Francisco Gomez Martinez.	1	80	Idem.
303	Francisco Blancat.	1	38	Idem.
319	Francisco Galan Boler.	3	18	Idem.
307	Francisco Gimenez Molina.	2	07	Idem.
568	Viuda de Juan Moreno Gordito.	1	80	Idem.
603	D. Juan Gomez Mambrun.	1	38	Idem.
536	Juan Morales Galan.	2	07	Idem.
540	Juan Marin Siles.	3	46	Idem.
607	Juan Nadales Gamero.	1	38	Idem.
615	D. Josefa de la Mata Moreno.	>	36	Idem.
740	Maria Gimenez Marin.	>	36	Idem.
747	Herederos de Marina Moreno.	1	38	Idem.
660	D. Juan Gimenez Sanchez.	1	38	Idem.
662	José M. Sanchez Castro.	1	38	Idem.
749	Manuel Nadales Luque.	3	46	Idem.
758	Miguel Siller Carmona.	1	38	Idem.
462	Juan Pedro Capilla.	1	80	Idem.
477	Viuda de Juan Portera.	1	38	Idem.
625	D. Juan de la Mata Peralta.	1	80	Idem.
632	Juan Serrano Escamilla.	>	67	Idem.
317	Viuda de Francisco Torres Lopez.	2	39	Idem.
340	Herederos de Francisco Povedano.	2	07	Idem.
765	D. Miguel Gomez Galan.	1	38	Idem.
762	D. Maria Varona.	1	38	Idem.
737	Maria Mercedes Varona.	2	07	Idem.
730	D. Miguel Moreno Uceda.	1	38	Idem.
378	Ignacio Carmona.	1	38	Idem.
410	Juan Nadales Moreno.	2	76	Idem.
387	Juan Luis Varona.	2	76	Idem.
417	José Lorenzo Llamas.	6	26	Idem.
604	Juan Antonio Lopez Galvez.	1	38	Idem.
614	D. Josefa de la Mata	1	38	Idem.
767	Maria Isabel Requena.	1	38	Idem.
776	D. Miguel de Luque Ortega.	3	46	Idem.
322	Francisco Heredia	>	36	Idem.
336	Francisco Moreno Conde.	1	40	Idem.

Números.	NOMBRES.	Pts.	Cts.	Observaciones.
778	Herederos de Maria Luque Tito.	1	38	Por pobreza.
779	D. Maria Cabello.	1	38	Idem.
799	Maria Juliana Camona.	1	39	Idem.
800	D. Miguel Sillero Seferir.	1	38	Idem.
380	Francisco Nadales Mata.	1	80	Idem.
338	Francisco de Luque y Luque.	1	70	Idem.
802	Herederos de Miguel Gonzalez.	1	38	Idem.
806	D. Maria Dolores Garrido.	1	67	Idem.
346	D. Francisco Recio Moreno.	3	91	Idem.
375	D. Isabel Marin.	1	38	Idem.
852	Viuda de Pedro Gil Montilla.	1	38	Idem.
814	D. Miguel Mancha.	2	15	Idem.
161	Antonio Ariza.	1	66	Idem.
149	Andrés Garrido Capilla.	4	15	Idem.
739	D. Maria Isabel Zafra.	2	86	Idem.
474	Viuda de Juan Lucena.	>	72	Idem.
759	D. Maria de Llamas Luque.	>	72	Idem.
848	D. Pedro Heredia Recio.	3	58	Idem.
470	José Delgado Redondo.	6	91	Idem.
407	Herederos de Juan Francisco Moreno.	1	38	Idem.
775	Mariano Moreno Gimenes.	1	38	Idem.
460	Juan de la Mata Moreno.	1	07	Idem.
795	Miguel de Luque Carmona.	2	07	Idem.
		209	40	
<b>CABRA.</b>				
<b>1870-71.</b>				
<b>Aprobado en 16 de Noviembre del 71.</b>				
862	D. Dolores Ramirez.	3	55	Duplicado.
	Maria de Cuebas.	7	79	Idem.
	D. Manuel Garrido y consortes.	5	67	Por no existir el dueño é ignorarse donderradica la finca.
		17	01	
<b>PRIEGO.</b>				
<b>1870-71.</b>				
<b>Aprobado en 5 de Noviembre del 71.</b>				
69	D. Adriano Tienda Porcuna.	4	36	Por pobreza.
71	Andrés Perez.	5	72	Idem.
105	Alfonso Alba Ruiz.	2	76	Idem.
146	D. Antonia Carrillo.	2	24	Idem.
28	D. Juan Bautista Suarez.	12	28	Idem.
112	Juan Serrano Pareja.	5	32	Idem.
139	Andrés Moral Molina.	15	48	Idem.
140	Andrés Morales Arenas.	2	12	Idem.
124	Andrés Lopez Gallardo.	13	52	Idem.
152	Antonio Ruiz Ojeda.	2	36	Idem.
196	Antonio Rosa Jurado.	>	76	Idem.
203	Antonio Cuenca Mata.	>	72	Idem.
213	Antonio Marquez Jimenez.	1	36	Idem.
216	Antonio Maria Luque.	7	12	Idem.
218	Antonio Mérida.	4	76	Idem.
266	Antonio Cobos Pareja.	3	44	Idem.
267	Antonio Arjona Jimenez.	8	08	Idem.
271	Antonio Villena Luque.	19	96	Idem.
291	Antonio Martin Delgado.	7	72	Idem.
315	Antonio Ordoñez Gonzalez.	3	44	Idem.
330	Antonio Gonzalez Afan.	63	64	Idem.
331	Antonio Baena Abra.	21	40	Idem.
341	Antonio Escobar.	7	80	Idem.
346	Antonio Perez Santana.	4	76	Idem.
375	Antonio Sanchez.	1	44	Idem.
392	Antonio Camino Inojosa.	39	92	Idem.
423	Antonio Serrano Castillo.	19	33	Idem.
427	Antonio Rio Molina.	2	64	Idem.
439	Antonio Rufino Moral.	5	72	Idem.
461	Antonio Serrano.	13	40	Idem.
460	Antonio Sanchez Moral.	8	60	Idem.
465	Antonio Muñoz.	18	76	Idem.
472	Arcadio Jimenez.	>	28	Idem.
483	D. Aurora Espinar.	>	48	Idem.
487	D. Bartolomé Jimenez.	1	48	Idem.
511	Cárlos Ortega.	1	16	Idem.
519	Cármén Serrano Santaella.	8	40	Idem.
553	D. Cristóbal Mérida.	>	40	Idem.
568	Cristóbal Perez Osuna.	4	48	Idem.
576	Damian Molina.	3	80	Idem.
613	Domingo Sanchez.	6	40	Idem.
628	Eulogio Avalos.	7	12	Idem.
630	Eulogio Cañadas.	11	16	Idem.
634	Eusebio Sanchez.	5	64	Idem.

## JUZGADOS.

Núm. 3640.

### Juzgado de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

Don Manuel Sicilia y Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el prente cito, llamo y emplazo á Dolores Gimenez Lopez, que segun aparece se ausentó de la villa de Puente Genil en compañía de un ciego tocador de guitarra, para que se presente en este Juzgado en término de nueve dias, que se contarán desde la insercion de este edicto, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue por suplantacion de una carta, y si así no lo hiciera le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Aguilar de la Frontera á treinta de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Manuel Sicilia.—Por mandado de S. S., Rafael Maria Valverde y Carrillo.

Núm. 3642.

### Dirección general de Instrucción pública.

Negociado 1.º—Anuncio.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, de Valencia la cátedra de Historia y Elementos del Derecho romano, dotada con 3 000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta.»

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, y tengan título de Doctor en Derecho civil y canónico.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó el Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, es-

te anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 18 de Abril de 1872.—El director general, Juan Valera.—Es copia.—El Rector, Doctor Alara.

Núm. 3643.

Negociado 1.º—Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico de Salamanca, la cátedra de Historia y Elementos del Derecho romano dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y Seccion y los Catedráticos de Instituto, siempre que lo sean por oposicion y estén adornados del título correspondiente, llevando por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Salamanca por conducto del Decano ó director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta.»

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 18 de Abril de 1872.—El Director general, Juan Valera.—Es copia.—El Rector, Doctor Alara.

Núm. 3644.

Negociado 1.º—Anuncio.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico de Oviedo, la cátedra de Elementos de Derecho político y administrativo español, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el art. 177 de di-

cha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta.»

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, y tengan el título de Doctor en Derecho civil y canónico.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó el Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Abril de 1872.—El Director general, Juan Valera.—Es copia.—El Rector, Doctor Alara.

## ANUNCIOS.

### Venta.

A voluntad de su dueño se venden en subasta extrajudicial y simultánea que tendrá efecto el dia 25 de Mayo de este año y hora de las 12 de su mañana en Córdoba en el despacho del procurador D. Andrés Lasso de la Vega, calle de los Moros núm. 13; en Sevilla en el despacho del procurador D. José Maria Párraga, plaza de San Francisco núm. 22, y en Jerez en el despacho del procurador D. Manuel de la Rosa y Roldan

Cuatro dehesas colindantes de 600 fanegas de tierra cada una, sitio del Ronquillo, á tres leguas de distancia de Córdoba, en la carretera y ferro-carril que de esta ciudad se dirigen á Almaden y Estremadura, existiendo dentro de dichas tierras una estacion del último. En todas cuatro dehesas hay abundantes aguaderos capaces de formar huertas y fincas de recreo. Su excelente clima y buen terreno las hace á propósito para la plantacion de olivos, vides y toda clase de árboles frutales, abundando tambien en ellas muchas clases de minerales.

Cada una de indicadas cuatro dehesas se halla tasada en la cantidad de ciento cincuenta y seis mil reales ó sean 260 reales la fanega de tierra.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la redaccion de este periódico y en casa de los citados procuradores, reservándose el propietario la aprobacion del remate en vista del resultado de las tres subastas.

Pliegos-estados para la

formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y S. Fernando 34.

### Arrendamientos.

Desde 1.º de Enero de 1873 se arrienda el cortijo de Teba, con 322 fanegas de tercio, en 30.000 rs. de renta; y el de Villaverde la baja con 245 fanegas y 9 celemines de tercio en 20.000 rs. Ambos cortijos están situados en el término de esta ciudad.

Ademas se arrienda desde San Juan en adelante la casa denominada del Bailio, situada en la calle de los Dolores Chicos, número 10, con muchas y espaciosas habitaciones, dos jardines, cuadras, cocheras y abundante agua de pie.

Desde el dia se oyen proposiciones por la Excm. Sra. Marquesa viuda del Salar en Madrid, calle de Hortaleza, núm. 81, y por su administrador en Córdoba, calle de la Encarnacion núm. 17. 15-7

### EL TESORO DEL MUNICIPIO

## GUIA PRACTICA DE ALCALDES,

Concejales y secretarios de Ayuntamiento, síndicos, Alcaldes de barrio, junta municipal y sus asociados y demás funcionarios municipales, para la aplicacion de la nueva Ley municipal en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en armonia con las demás leyes cuya observancia les está prevenida.

POR

D. ANTONIO DE GONGORA Y GOMEZ,

Jefe honorario de Administracion civil, condecorado con varias cruces de distincion, y Secretario que ha sido de Gobiernos de provincia.

Precio del libro 5 reales en toda España franco de porte.

Los pedidos se harán á D. Antonio de Góngora, Madera baja 14, bajo derecha, acompañando su importe en libranza ó sellos de franqueo.—Tambien se halla de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34.

### A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del DIARIO DE CÓRDOBA, calle de San Fernando, 34.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

San Fernando 34.